



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-11249790- -GDEBA-DVMIYSPGP- RESO- DIA- REPAVIMENTACIÓN Y DUPLICACIÓN DE CALZADA EN RP N°36 T RAMO RP N° 13 (AVDA. 520) EX RP N° 10 (AVDA. 66) - LA PLATA

---

**VISTO** el expediente EX-2022-11249790- -GDEBA-DVMIYSPGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

### CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "Repavimentación y Duplicación de Calzada en RP N° 36 tramo RP N° 13 (Avda. 520) Ex RP N° 10 (Avda. 66)", a realizarse en el partido de La Plata, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto tiene como objeto el ensanche y reconstrucción de la RP 36, desde la calle 520 hasta la avenida 66, que se encuentra dentro de los límites del Paisaje Protegido de la cuenca del arroyo El Pescado (Ley N° 12247)

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por Mg. Laura Lores, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Unico de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS;

Que en virtud de tratarse de un proyecto del estado provincial, la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES se halla exenta del pago del arancel mínimo, según lo dispuesto en ley provincial N° 10.397;

Que en orden 12 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que según consta en el orden 15, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-18059123-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 28 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los ámbitos de gobierno Nacional, Provincial y Municipal;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado "Repavimentación y Duplicación de Calzada en RP N° 36 tramo RP N° 13 (Avda. 520) Ex RP N° 10 (Avda. 66)", a realizarse en el partido de La Plata, presentado por la DIRECCIÓN DE VIALIDAD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, descrito en el Anexo (IF-2022-18059123-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo (IF-2022-18059123-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2022.07.07 12:35:01 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.07.07 12:35:10 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I

---

**Anexo I**

**I. OBJETIVO DE LA OBRA**

El objetivo general del proyecto es crear un corredor productivo de fuerte producción regional flori-fruti-hortícola de la región en donde se encuentran las localidades Abasto, Melchor Romero, Lisandro Olmos, ciudad de La Plata y Los Hornos, todas pertenecientes al Partido de La Plata. Se busca dotar de mayor seguridad la Ruta Provincial Nro 36, mejorar los cruces peatonales, aumentar la capacidad de tránsito entre otros beneficios.

Los trabajos contemplados en el proyecto se indican a continuación:

- Repavimentación y Duplicación de la calzada principal.
- Pavimentación de banquetas.
- Se reconstruirán las rotondas correspondientes a la intersección con: RP Nro 13 (Av.520), RP Nro 215 (Av.44) y RP10 (Av.66).
- Construcción de calles Colectoras en el tramo entre RP Nro 215 (Av.44) y RP10 (Av.66).
- Construcción de una Ciclovía.
- Puentes peatonales.
- En las adyacencias de la Escuela Nro 70 se ejecutará una zona de estacionamiento a ambos

lados de la ruta y un puente peatonal para el ingreso y egreso a la misma.

- Obras de Arte.
- Se construirán intersecciones semaforizadas en los lugares de retomes desde las colectoras.
- Dársenas de aceleración y desaceleración en las ramas de acceso a las colectoras.
- Señalización Horizontal y Vertical.
- Dársenas para Transporte Público y Refugios.
- Colocación de barandas metálicas Flex Beam y New Jersey.

## **II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

*El proyecto comprende una longitud total de 6.120 metros de longitud de la RP36, entre Avenida 520 y Avenida 66. Dentro del tramo mencionado, se encuentran los accesos a las localidades de Melchor Romero, Lisandro Olmos, Ciudad de La Plata y Los Hornos, todas pertenecientes al Partido de La Plata. Estos sectores se encuentran emplazados en una zona de características suburbanas con uso residencial, comercial y servicios, y constituye una de las principales vías de infraestructura vial dentro del partido.*

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

El proyecto presentado prevé la repavimentación y duplicación de la calzada principal, pavimentación de banquetas, reconstrucción de rotondas, construcción de calles colectoras, una ciclovía, puentes peatonales, obras de arte, señalización horizontal y vertical. A continuación se detallan las tareas a ejecutar:

**Calzada principal:** El diseño de la calzada principal consta de 2 calzadas de 7,30 m de ancho cada una, separadas por un New Jersey y su zona de seguridad de 2,00 m entre bordes de calzada. Se completa con banquetas a cada lado de 1,80 m de ancho. Para la duplicación de la misma se realizará un ensanche del pavimento existente. A la calzada existente se le realizará un fresado, bacheo superficial y bacheo profundo. Se utilizará una carpeta de concreto asfáltico con asfalto modificado en 0,05 m de espesor tanto para la calzada principal como para las banquetas.

#### **Rotondas:**

-Intersección con RP Nro 215 (Av.44): Se realizará la demolición, retiro y triturado del hormigón existente y se retirarán las bases de suelo hasta profundidad de proyecto. El pavimento será de hormigón H-30 con cordón integral en 0,23 m de espesor.

-Intersección con RP Nro 13 (Av.520) y con Ex RP Nro 10 (Av.66): Demolición y retiro de la estructura existente (asfáltica), hasta nivel de proyecto. El pavimento será de hormigón H-30 con cordón integral en 0,23 m de espesor.

**Ciclovía:** Está prevista la construcción de una bicisenda ó ciclovía del lado izquierdo de la RP Nro 36, la cual tendrá 2 m de ancho. Comienza en la RP13 (Av.520) y termina en la RP Nro 215 (Av.44) en donde empalma con la colectoras en la Calle 45. Se utilizará concreto asfáltico en caliente en 0,04 m de

espesor.

**Colectoras - Dársenas - Accesos - Retomes - Acceso Escuela:** Está prevista la construcción de calles colectoras en ambos márgenes de la ruta en el tramo entre la RP Nro 215 (Av.44) y la ex RP Nro 10 (Av.66). Se utilizará pavimento de Hormigón Simple H-30 con cordón integral en 0,15m de espesor.

**Obras de arte:** Se modificarán 5 alcantarillas (de una única luz) existentes, numeradas del 1 al 5:

-Se realizará la demolición de la alcantarilla Nro 1 de Luz libre de tramo (L) de 3,00 m y su reemplazo por una alcantarilla de L=5,00 m. El ancho de calzada total actual es de 12,57 m, mientras que el ancho de calzada en la dimensión del proyecto es de 25,50 m.

-Las alcantarillas Nro 2, 3 y 5 poseen un L= 3,00 m con ancho de calzada de 19,49 m y 19,35 m, respectivamente. Las mismas se ampliarán a un ancho de calzada de 25,45 m, manteniendo el valor L constante.

- La alcantarilla Nro 4 posee un L=1,50 m y un ancho de calzada actual de 14,10 m. El valor de L se mantendrá constante mientras que el ancho de calzada prevista para el proyecto es de 25,45 m.

Para garantizar la conexión entre las estructuras existentes y el ensanche a realizar se utilizarán insertos químicos de las barras de acero.

Por otro lado, a ambos lados en zona de colectoras se construirán 4 alcantarillas rectangulares para darle continuidad al escurrimiento, en las cuales el ancho de calzada será de 13,00 m. En los cruces de ramas de entrada y salida se construirán 2 alcantarillas rectangulares de 1,50 m x 1,50 m de sección. Las otras dos alcantarillas tendrán una luz de 3,00 m.

**Señalización horizontal y vertical:** La señalización horizontal se realizará marcando sobre el pavimento en color blanco. La marcación se realizará utilizando pintura termoplástica reflectante de aplicación en caliente, y según corresponda en cada caso, por métodos de pulverización y extrusión (a presión).

La Señalización vertical se ha proyectado de acuerdo con su clasificación en: Señales de Prevención, de Reglamentación, y de Información, en tamaños, formas, colores, nomenclatura y tipos de apoyo (un pie, dos pies). Las cantidades necesarias, serán medidas en sus respectivas unidades; metro cuadrado (m<sup>2</sup>) para la señalización horizontal con pintura y Unidades (Un) para las señales verticales.

### **Obras complementarias**

A continuación, se listan las tareas previstas a realizarse como obras complementarias del Proyecto:

- Perfilado y limpieza de las zanjas laterales a lo largo de toda la traza.
- Construcción de 20 dársenas para ascenso y descenso de pasajeros tipo urbana y refugios peatonales.
- Colocación de barandas metálicas tipo Flex Beam en los extremos de las alcantarillas a prolongar.
- Construcción de intersecciones semaforizadas en los retomes desde las colectoras.
- Construcción de dársenas de aceleración y desaceleración en las ramas de acceso a las colectoras.
- Construcción de zonas de estacionamiento en ambos márgenes de la ruta a la altura de la Escuela N°70.
- Construcción de pasarelas peatonales para el acceso a la Escuela N°70 y otras ubicaciones que serán determinadas en el proyecto ejecutivo.
- Traslado y/o remoción de interferencias y servicios, y la reconstrucción de veredas peatonales

afectadas para tal fin.

### III. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

A continuación se mencionan los impactos identificados para la fase constructiva y operativa del Proyecto.

#### 1. Fase constructiva

##### Medio físico

- Emisión de material particulado, y emisiones gaseosas (contaminación del aire).
- Ruido y vibraciones (contaminación sonora).
- Movimiento de suelos y remoción de cobertura vegetal (impacto sobre los drenajes naturales del sitio y la escorrentía superficial).
- Potenciales derrames accidentales que afectan la calidad del manto freático o de cuerpos de agua superficiales (hidrocarburos, aceites u otras sustancias químicas utilizadas en obra).
- Derrames de aceites e hidrocarburos, por lavado de camiones hormigoneros, o por una mala gestión de los efluentes cloacales o residuos sólidos de obra. Remoción de la cubierta vegetal y arbustiva, movimiento de suelos, excavaciones y relleno post-excavación (puede variar la composición del componente suelo), pudiendo dar lugar a erosión, compactación, alteración de la secuencia edáfica, etc. El movimiento de suelos puede ocasionar la dispersión de roedores y otros vectores a zonas aledañas.

##### Flora y fauna

- Remoción de la cobertura vegetal y arbustiva, lo que afecta también a la fauna asociada a esta vegetación (incluyendo avifauna).

##### Medio socioeconómico

- Incremento de tráfico por competencia en el uso de la red vial.
- En las acciones de excavación y movimiento de suelos, se pueden producir interferencias con la red de servicios existente, que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio a usuarios de las localidades aledañas al tramo de la RP Nro 36 a intervenir (Servicios por Red como electricidad, gas, agua, cloaca, drenaje, pluvial).
- Generación de residuos sólidos asimilables a domésticos, también residuos excedentes de obra.
- Riesgo de accidentes (tanto ocupacionales como viales), ya sea por derrumbes o accidentes involucrando maquinaria de obra, pérdida de audición temporal o permanente por operación de equipos y maquinarias generadores de ruido, trabajo eléctrico en instalación de equipamiento, soldaduras y trabajo en caliente, y riesgos ergonómicos.
- Impacto positivo en la generación de empleo, y en la dinamización de la actividad de comercio de bienes y servicios.
- Riesgo de conflictos entre los trabajadores y la población.

-Impactos sobre la percepción de ingresos y los medios de subsistencia de la población vulnerable (comunidades indígenas) de la zona debido a la dificultad para transitar durante la etapa de construcción.

-Impacto sobre el patrimonio arqueológico de la zona, por la degradación o pérdida de bienes arqueológicos que podrían resultar de un manejo inadecuado.

-Efecto negativo en la percepción del paisaje (alteración visual).

## **2. Fase operativa**

-Aumento de la capacidad de tránsito y reducción de los costos operativos de transporte.

-Aumento de la seguridad en el tránsito local vial y peatonal.

-Mejora en el desarrollo socioeconómico de la zona.

-Generación de empleo para el mantenimiento de la vía y de las obras asociadas.

## **IV. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS (transcrito del EIA)**

Se incluyen a continuación las medidas en la etapa constructiva según se incluye en la documentación presentada:

### Medio físico:

-Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión.

-Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica de materiales que pudieran generar polvo.

-Se implementará riego periódico de viales sin carpeta de rodamiento a ser utilizados en la obra.

-Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material.

-Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica).

-Programación adecuada de actividades generadoras de altos niveles de ruido y vibraciones, en coordinación con vecinos afectados, de acuerdo con un Plan de Información y Participación Comunitaria a implementar en el PGAS.

-Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones.

-Establecer un Plan de Monitoreo y Control Ambiental en el PGAS, que incluya seguimiento de niveles sonoros durante la fase constructiva.

-Establecer un Programa de Gestión de Efluentes en el PGAS.

- Contar desde el inicio de obra con sistemas de saneamiento para el personal (baños químicos, baños con conexión al sistema de saneamiento, etc.)
- Identificar y gestionar adecuadamente efluentes no domésticos (incluyendo efluentes de lavado de mixers).
- Contar con sistemas de tratamiento de efluentes si se determina necesario.
- La instalación de obradores, planta de materiales y disposición de residuos se realizarán alejados de los cursos de agua, y se ubicarán aguas arriba de las fuentes de agua.
- Establecer un Programa de Manejo de Sustancias Químicas en el PGAS, incluyendo protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame; protocolos de lavado de maquinaria (especialmente, mixers de hormigón).
- Establecer un Plan de Contingencias en el PGAS, que incluya preparación y acciones ante derrames.

### Flora

- Establecer un Programa de Manejo de Flora y Áreas Verdes en el PGAS, con pautas específicas para la remoción de cobertura vegetal y medidas de compensación, y la prohibición explícita de introducir especies invasoras.

### Socioeconómico

- Establecer un Programa de Información y Participación Comunitaria en el PGAS (que incluya un mecanismo de atención de quejas y reclamos), que informe a los frentistas afectados del cronograma de obra, duración y medidas de mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos.
- Establecer un Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito en el PGAS, para gestionar las afectaciones.
- Establecer medidas de prevención y mitigación de afectación a frentistas potencialmente afectados por las obras. Esto puede incluir revisión y reformulación de la ubicación del obrador y planta de materiales, coordinación del cronograma de obra con los frentistas afectados, habilitar accesos para vehículos y personas, etc.
- Establecer un Programa de Coordinación con Prestadoras de Servicios en el PGAS, que permita una correcta identificación de interferencias.
- Establecer un Plan de Contingencias en el PGAS, que incluya preparación y acciones ante roturas de caños de agua, cloaca y gas.
- Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo del proyecto – incluyendo contaminación de suelos excavados.
- Establecer un Programa de Monitoreo y Control Ambiental que incluya un protocolo de análisis de contaminación de suelo proveniente de excavaciones.
- Establecer un Programa de Gestión de Residuos en el PGAS, que defina los lineamientos para una gestión adecuada de todas las corrientes de residuos a generarse en obra, de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas.

-Establecer un Programa de Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, que incluya capacitaciones en la correcta gestión de residuos de obra.

-Establecer un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el PGAS, que cumpla con los requisitos de la normativa nacional y local vigente, y se nutra de elementos de sistemas de gestión de higiene y seguridad ocupacional internacionalmente reconocidos (ISO 45001:2018). Este Programa debe prestar especial atención a trabajos de alto riesgo como excavaciones, zanjeo, colocación de tuberías, etc.

-Establecer un Programa de Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, que incluya capacitaciones en uso de EPP, riesgos durante obras, plan de contingencias, manejo seguro de sustancias químicas, etc.

-Establecer un Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito en el PGAS, que busque prevenir accidentes viales que involucren a personal o vehículos de obra, mediante medidas de conducción, señalización vial correcta de frentes de obra y desvíos, etc.

- Establecer un Programa de Instalación de Obras y Montaje del Obrador y de la Planta de materiales, que asegure la instalación de vallados, control de acceso y señalización adecuada, frentes de obra, zanjas, etc.

- Implementar un Programa de Información y Participación Comunitaria, que incluya instancias de comunicación y socialización con los frentistas, y un mecanismo de atención de quejas y reclamos.

-Exigir a la empresa contratista el establecimiento de un Código de Conducta, que posea un enfoque transversal de género y garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras.

-Establecer un Programa de Capacitación en el Código de Conducta y temas de género para los empleados de la Empresa.

-Implementar un Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos, que asegure la correcta gestión de hallazgos que pudieran tener valor arqueológico.

## **V. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

Se enumeran los programas mínimos a incluir en los PGAS de fase constructiva, y operativa respectivamente:

### *Fase constructiva*

1. Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
2. Instalación de Obras, Montaje del Obrador y Planta de Materiales
3. Manejo de Flora, Áreas Verdes y Fauna
4. Gestión de Efluentes
5. Programa de manejo de Sustancias Químicas

6. Programa de gestión de Residuos
7. Programa de Calidad de aire, ruido y vibraciones
8. Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito
9. Programa de control de Plagas y Vectores
10. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional y Comunitaria
11. Capacitación Socio Ambiental al Personal de Obra
12. Plan de Contingencias
13. Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red
14. Información y Participación Comunitaria
15. Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos
16. Desmovilización y Restauración. Cierre de Obrador.
17. Prevención de Enfermedades Infecciosas en el Ámbito Laboral (con foco en COVID-

### Fase operativa

1. Programa de Gestión de Residuos Sólidos
2. Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
3. Plan de contingencias

## **VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS**

a) **Previo al inicio de la obra**, la Dirección Provincial de Vialidad (DVBA) deberá cumplimentar ante el Ministerio de Ambiente los siguientes requerimientos:

1. Comunicar con una antelación de **15 días** ante el Ministerio de Ambiente sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.

2. Se deberá Presentar un **Plan de Gestión Ambiental definitivo** que contenga las recomendaciones establecidas en el EslA y los requerimientos y observaciones aquí desarrollados:

- Se deberá incorporar el **Plan de Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación** destinadas prevenir, controlar, restaurar y compensar los impactos negativos asociados al Proyecto. Deberá indicar los parámetros a monitorear y la frecuencia de las mediciones.

- El **Programa de Contingencias**, a incluir en el PGA, deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios. a fin de prevenir y minimizar las emergencias.

- Incluir el **Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito** propuesto, que deberá ser aprobado por la inspección de obra y el Municipio de La Plata. Coordinar alternativas, desvíos y modificaciones de tránsito, contemplando las actividades vinculadas al proyecto (recorrido de camiones, maquinaria pesada, etc.), y la duración del mismo que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana. Se deberá contemplar la señalización correspondiente para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.

- Incluir el Plan "Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red", el cual deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente (en uso o desuso), debiendo realizar las gestiones y consultas pertinentes a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de los servicios públicos. Asimismo, deberá contar con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.

Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PGAYS contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. La Dirección Provincial de Vialidad deberá garantizar que la implementación de las acciones de **divulgación** hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones informativas, que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de su vida cotidiana. Se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general. Asimismo, se deberá difundir el programa de desvíos donde se detalle a la población las calles donde se llevará a cabo los mismos, la relocalización de las paradas y consecuentes circuitos provisorios de las líneas de transporte público automotor, contemplados en el Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito.

4. Contar con los permisos correspondientes de las autoridades provinciales, municipales y empresas responsables de las líneas de transporte público automotor donde se habilite la relocalización de paradas de colectivos.

5. Contar con la autorización de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), sobre **modificación y reemplazo de Obras de Arte**.

6. Contar con la autorización municipal para la instalación del obrador. Asimismo deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado. Así mismo se deberá contar con la Aptitud hidráulica según **Resolución N°2222/19** y complementarias, y con los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la **Autoridad del Agua (A.D.A)**.

b) **Durante la etapa constructiva, en el obrador se deberá contar con la siguiente documentación:**

7. En el caso de la instalación de planta de hormigón y/o asfalto, contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus residuos y efluentes. Presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente **Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A)**, según lo establece la **Ley N° 5.965** de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera".

8. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dichos materiales.

9. En cuanto a la **Gestión Integral de Residuos**, se deberá caracterizar a los mismos

estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al **Decreto 806/97**, reglamentario de la **Ley 11.720 “Residuos Especiales”**, y su modificatorio **Decreto 650/11** para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la **Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”**, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”

10. Deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental de todas las **canteras** que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la **ley 24585, decreto 968/97**, otorgada por la **Autoridad de Aplicación**.

11. La contratista deberá definir **los sitios de depósitos de materiales provenientes de las excavaciones** y contar con los permisos correspondientes con los propietarios afectados y/o municipios. Asimismo, la contratista será responsable y deberá incluir en el programa de medidas específico, el procedimiento y las medidas adecuadas para el traslado y descarga final fuera de la zona de obra.

### **Consideraciones**

- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Vialidad.
- La presente se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II REPAVIMENTACIÓN y DUPLICACIÓN de CALZADA en R.P.N°36 – Tramo: Ruta Provincial N°13 (Avenida 520) - Ex Ruta Provincial N°10 (Avenida 66)”.
- Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
- La DVBA deberá contar con los acuerdos realizados respecto ocupaciones irregulares detectadas en zona de camino.
- La DVBA será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de las medidas concernientes al PGA en todas las etapas del proyecto. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio y al Municipio de La Plata sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
- Se deberá informar al Ministerio de Ambiente sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la **Declaración de Impacto Ambiental**, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.
- En el caso de que se realice la extracción de especies arbóreas se deberá incorporar un **Programa de Forestación**, indicando la cantidad y tipo de ejemplares arbóreos a remover y/o trasplantar y los sitios donde se efectuará la reforestación, procurando la incorporación de especies nativas.

- La DVBA deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
- La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la DVBA, y éste último ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.
- Por ningún motivo se podrá efectuar tareas de limpieza de vehículos, máquinas o herramientas en las proximidades u orillas de cursos o fuentes de agua (transitorios o permanentes) ni arrojar allí los residuos de estas actividades. Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras o herramientas, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias, aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.
- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.06.10 11:51:51 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.06.10 11:51:51 -03'00'